CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de _____, Puerto Rico, hoy ____ del mes de _____ de 202__.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: _____, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de _____, Puerto Rico, y en este acto representada por _____ con plena capacidad y conocimiento para ejecutar el presente acto. De ahora en adelante denominado **“EL ARRENDADOR”**

DE UNA SEGUNDA PARTE: _____, mayor de edad y vecino de _____, Puerto Rico, de ahora en adelante denominado **"El ARRENDATARIO".**

Las partes en este contrato libre y voluntariamente ACUERDAN un contrato de arrendamiento sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS CONDICIONES

PRIMERA: El presente contrato tendrá una duración de _____comenzando desde la firma y entrega del presente documento, culminando con la entrega del bien aquí interesado y descrito.

SEGUNDA: Que los arrendadores han convenido arrendar al arrendatario el vehículo de motor descrito como: _____por el periodo indicado arriba, sin obtener ningún derecho adicional y sujeto a todas las cláusulas y condiciones que se expresen en este documento. Dicho término de vigencia estará sujeto a la posibilidad de venta de la propiedad por parte de los arrendadores.

TERCERA: El pago total por este arrendamiento lo constituye la suma de $_____**.**

CUARTO: El canon de arrendamiento aquí expresado deberá ser pagado al Arrendador en el momento de la firma de este documento por las partes interesadas. El método de pago será acordado por las partes previo la firma del presente contrato.

QUINTO: El Arrendatario declara en este acto recibir la propiedad arrendada en buen estado, en condiciones para su debido uso y en condiciones según su naturaleza. El

Arrendatario se compromete a entregar el vehículo de motor en las mismas condiciones que le fue entregado y bajo las condiciones que expone el presente contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a cuidar y mantener el bien arrendado dentro de los parámetros de una persona prudente y razonable. El Arrendatario se obliga hacerse responsable de cualquier infracción o daños realizado al vehículo de motor mientras este en su posición para efectos del presente acuerdo.

SÉPTIMO: El Arrendatario no realizara alteraciones de ningún tipo al vehículo de motor.

OCTAVO: El Arrendatario se compromete a cumplir con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Las Leyes de Tránsito aplicable, según enmendadas. El Arrendatario se obliga a no usar la propiedad arrendada para otros fines más que los permitidos por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y expresamente manifiesta que su intención de usar el vehículo de motor para los fines que representa su naturaleza.

NOVENO: La falta de cumplimiento por parte del Arrendatario de cualquiera de las cláusulas aquí expresas, así como la falta de pago del canon de arrendamiento será suficiente causa para dar por terminado el contrato de arrendamiento por el Arrendador.

DÉCIMO: El Arrendatario no podrá sub-arrendar, ceder o transferir el vehículo de motor aquí descrito, ni algún interés en este contrato, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de las partes aquí firmantes.

UNDÉCIMO: El arrendatario no usará, ocupará o permitirá que la propiedad arrendada se use para cualquier tipo de negocio o actividad legal o ilegal que no sea para el uso y disfrute como vehiculó de transporte y para la naturaleza que tiene el mismo vehiculó de motor. El arrendatario no incurrirá en cualquier acto, práctica o conducta que pueda causar daños a la propiedad arrendada, o a cualquier otra propiedad en el área del interior o exterior del vehiculó de motor. Esto anterior considerando pero sin limitarse al uso de cigarrillos dentro del vehículo de motor. El arrendatario se compromete a la cancelación y no devolución del 70% de su fianza de violar esta última disposición. Asimismo, el arrendatario se compromete al pago de la pena de $350.00 para cubrir daños al interior causados por esta última disposición.

DUODECIMO: El arrendatario se compromete a no incurrir en ningún acto que pueda afectar de forma negativa la seguridad en el tránsito, así como la vida y propiedad ajena durante la operación del vehículo de motor. El arrendatario no incurrirá o permitirá incurrir a familiares o acompañantes en ninguna conducta que sea inmoral, contraria a la ley o constitutiva de estorbo, amenaza, peligro o riesgo para las personas civiles en general. El arrendatario mantendrá la propiedad arrendada limpia y libre de todo desperdicio o basura, manteniendo la misma en cumplimiento con la ley. El

incumplimiento de esta cláusula también podrá dar lugar a la terminación inmediata de este contrato.

DECIMOTERCERO: El arrendatario no hará mejoras, alteraciones estructurales o físicas, internas o externas, de clase alguna al vehículo de motor aquí arrendado sin el previo consentimiento por escrito del arrendador, y cuidará dicho vehículo de motor como una persona prudente y razonable. El arrendatario reconocer que el arrendador mantiene sistemas para el monitoreo y uso del vehículo de motor. Ante esto anterior, el arrendatario se compromete a no incurrir en actuaciones de exceso de velocidad, carreras de ningún tipo u actuaciones que afectan los elementos del vehículo de motor como los son: gomas, válvulas, bombas de freno, bomba de agua, entre otros. Violar cualquier asunto con relación a esta disposición, el arrendatario se expone a la cancelación del contrato de arrendamiento en su totalidad y al 100% de no reembolso de su fianza.

DÉCIMOCUARTO: El arrendatario pagará por el costo de reemplazo de llaves perdidas y cambio de cerraduras.

DECIMOQUINTO: El arrendatario se compromete a hacerse cargo de cualquier gasto extraordinaria que surja como parte del mal manejo, uso indebido o negligencia al operar el vehículo de motor interesado en este contrato. El arrendatario acepta que pagar gastos de litigios, costas y honorario de gastos legales de ser necesario el mecanismo legal por cualquier asunto que involucre las partes de este contrato y el vehículo de motor aquí interesado.

DÉCIMOSEXTO: El arrendatario acuerda cumplir con la ley estatales, leyes federales, de ser necesario, y los reglamentos aplicables el uso de vehículo de motor dentro de la jurisdicción.

DÉCIMOSEPTIMO: Al vencimiento de este contrato, de no suscribirse un nuevo contrato de arrendamiento por escrito, el arrendatario entregará la propiedad arrendada, inmediatamente a los arrendadores, en las mismas condiciones en que le fue entregada la misma y en forma limpia.

DÉCIMOCTAVO: No se devolverá la fianza bajo ninguna circunstancia en caso de que el arrendatario no haga entrega del vehículo de motor en las mismas condiciones que le fuera entregado. El Arrendador realizara su correspondiente inspección para evaluar el vehículo de motor posterior a la entrega y notificara al arrendatario sobre cual desperfecto o asunto negativo encontrado como parte de la inspección. El arrendatario se compromete a entregar el vehículo de motor lavado y de incumplirse con este asunto, y luego de la correspondiente inspección, el arrendatario se compromete al pago de la pena de **$50.00** para el pago del servicio de lavado. En adición a lo anterior, el arrendatario se compromete al pago de la pena de **$350.00** del vehículo de motor encontrarse con marcas o manchas en sus interiores.

DECIMONOVENO: Los arrendadores no serán responsables por daño alguno que sufra o pueda sufrir el arrendatario y/o terceros en la propiedad arrendada por cualquier causa u acción negligente.

VIGESIMOPRIMERO: Este contrato se regirá por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todo lo referente al buen cuidado y actuaciones de buene fe.

VIGESIMOSEGUNDO: Ninguna modificación será válida a menos que conste por escrito y firmada por ambas parte, haciendo referencia al asunto particular que interesen modificar.

VIGESIMOTERCERO: El Arrendatario se compromete a comunicar e informar de manera inmediata al número de contacto provisto de cualquier asunto que ocurra mientras se encuentra operando el vehículo de motor que le fuera entregado.

VIGESIMOCUARTO: Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes y sustituye cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los suscribientes aceptan este contrato, habiéndole encontrado un acuerdo con sus deseos y prometen el más fiel cumplimiento de todos sus términos y condiciones, y lo refrendan con sus iniciales en cada hoja y su firma en la última página, estableciéndose que cualquier modificación al mismo deberá hacerse por escrito y con las firmas de los mismos suscribientes.

_____	_____
ARRENDADOR	ARRENDATARIO
_____	_____
TELÉFONO	TELÉFONO
_____	_____
CORREO ELÉCTRONICO	CORREO ELECTROCNIO